



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 201807000221

Fecha: 25/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020002746 del 22 de enero de 2018, solicitó traslado de recursos con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes del Departamento de antioquia que no logran cupo educativo en el sector oficial.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020002942 del 22 de enero de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar la efectiva prestación del servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes del Departamento de Antioquia que no logran cupo educativo en el sector oficial.

En mérito de lo expuesto,


### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215024	4.321.212.974	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia
0-3010	1115	A.1.1.10.6	330402000	020220001	973.625.076	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>5.294.838.050</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.1.10.3	330402000	020220001	5.294.838.050	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>5.294.838.050</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. 

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

  
**Carlos Piedrahita Cárdenas**